Página 1 de 16	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5 2741777656		

No. GS-2026- -DEGUA

Riohacha D. E. T. y C., 25 de abril de 2026

Señor coronel
SALOMÓN BELLO REYES
Comandante Departamento Policía La Guajira
Carrera 7 No 15 -77
Riohacha - La Guajira

ASUNTO: informe de supervisión mes de marzo contrato No 27-1-10009-25

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO __X__ O FINAL___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**12/03/2026**	**Hasta**	**11/04/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-033364-DEGUA del 14-04-2025, el señor capitán ANDRES AUGUSTO RINCON LAGUADO obrando en calidad de Jefe Grupo de Contratos, notifico como supervisor del contrato del asunto al suscrito subintendente Yosman Danilo Ramos Cantillo auxiliar de conservación y reparaciones.
- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-039965-DEGUA del 06-05-2025, el señor Capitán Andrés Augusto Rincón Laguado obrando en calidad de Jefe Grupo de Contratos, notifico como supervisor del contrato del asunto al suscrito Subintendente Carlos Mario Barrios Botello, Auxiliar Servicios Públicos E Impuesto Predial.
- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-001383-DEGUA del 06-01-2026, el señor subintendente Jhon Carlos Castro Valencia, obrando en calidad de Jefe Grupo de Contratos (E), notificó como supervisor del contrato del asunto al suscrito, Intendente Richard Fernando Villalobos Correa, Jefe Grupo Bienes Raíces.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: mensual**
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 12**

1. Informe de supervisión del mes de abril del periodo comprendido entre el 10/04/2025 y el 25/04/2025 presentado mediante comunicación oficial GS-2025-036465-DEGUA del 25/04/2025.
2. Informe de supervisión del mes de mayo del periodo comprendido entre el 25/04/2025 y el 09/05/2025 presentado mediante comunicación oficial GS-2025-041248-DEGUA del 09/05/2025.
3. Informe de supervisión del mes de junio del periodo comprendido entre el 09/05/2025 y el 11/06/2025 presentado mediante comunicación oficial GS-2025-051607-DEGUA del 11/06/2025.
4. Informe de supervisión del mes de junio del periodo comprendido entre el 11/06/2025 y el 11/07/2025 presentado mediante comunicación oficial GS-2025-075858-DEGUA del 27/08/2025.
5. Informe de supervisión del mes de julio del periodo comprendido entre el 11/07/2025 y el 10/08/2025 presentado mediante comunicación oficial GS-2025-113734-DEGUA del 11/08/2025.
6. Informe de supervisión del mes de agosto del periodo comprendido entre el 10/08/2025 y el 9/09/2025 presentado mediante comunicación oficial GS-2025-113735-DEGUA del 10/09/2025.
7. Informe de supervisión del mes de septiembre del periodo comprendido entre el 9/09/2025 y el 9/10/2025 presentado mediante comunicación oficial GS-2025-113737-DEGUA del 10/10/2025.
8. Informe de supervisión del mes de octubre del periodo comprendido entre el 9/10/2025 y el 8/11/2025 presentado mediante comunicación oficial GS-2025-113739-DEGUA del 09/11/2025.
9. Informe de supervisión del mes de noviembre del periodo comprendido entre el 8/11/2025 y el 8/12/2025 presentado mediante comunicación oficial GS-2025-113741-DEGUA del 09/12/2025.
10. Informe de supervisión del mes de diciembre del periodo comprendido entre el 09/12/2025 y el 09/01/2026 presentado mediante comunicación oficial GS-2026-002948-DEGUA del 11/01/2026.
11. Informe de supervisión del mes de enero del periodo comprendido entre el 11/01/2026 y el 11/02/2026 presentado mediante comunicación oficial GS-2026-020921-DEGUA del 08/03/2026.
12. Informe de supervisión del mes de febrero del periodo comprendido entre el 12/02/2026 y el 11/03/2026 presentado mediante comunicación oficial GS-2026-022188-DEGUA del 12/03/2026.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	27-1-10009-25.
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"DAR EN CALIDAD DE ARRENDAMIENTO UN ÁREA DE 98.15 M2, PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL RESTAURANTE, UBICADO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAJIRA, EN LA CARRERA 7 CON CALLE 15 ESQUINA N°15-79, PARA EL SERVICIO DEL PERSONAL UNIFORMADO, NO UNIFORMADO Y VISITANTES DE LAS INSTALACIONES."
Contratista	Leonel Mantilla Hernández
Representante legal	Leonel Mantilla Hernández
Valor inicial del contrato u orden de compra	Diecisiete millones setecientos ochenta y cinco mil ciento cuatro pesos ($17.785.104,00).
Valor adiciones del contrato u orden de compra	Seis millones doscientos treinta mil setecientos dieciséis pesos, con cero centavos ($6.230.716,00)
Valor total del contrato u orden de compra	El valor total del contrato más el modificatorio asciende a la suma de veinticuatro millones quince mil ochocientos veinte pesos, con cero centavos ($24.015.820,00)

2741777655

Plazo de ejecución inicial	Este proceso tendrá un plazo de ejecución de doces (12) meses, contados a partir del acta de inicio del contrato previo cumplimiento con los requisitos del mismo, a término del cual el contratista se compromete a cancelar el valor del canon de arrendamiento por anticipado dentro de los primeros cinco (05) días hábiles de cada mes y devolver el local en las mismas condiciones de entrega al momento de iniciación del contrato.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	10/04/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	10/04/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	Modificatorio No 1 con fecha de inicio el día 11/04/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	Modificatorio No 1 con fecha de terminación el día 10/08/2026
Adiciones	No aplica
Modificatorios	Modificatorio No 1. CLAUSULA PRIMERA: Modificar la cláusula TERCERA VALOR: el nuevo valor del canon mensual es de $1.557.679,00, por lo que el valor de la prórroga de los cuatro meses asciende a la suma de ($6.230.716,00) CLAUSULA SEGUNDA: Modificar la cláusula sexta PLAZO DE EJECUCION del Contrato. 27-1-10009-25, en sentido de PRORROGAR por (4) meses, es decir que su nueva fecha de término será hasta el 10 de agosto del 2026.
Prorrogas	Modificatorio No 1. CLAUSULA SEGUNDA: Modificar la cláusula sexta PLAZO DE EJECUCION del Contrato. 27-1-10009-25, en sentido de PRORROGAR por (4) meses, es decir que su nueva fecha de término será hasta el 10 de agosto del 2026.
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

La supervisión deberá realizar un resumen cronológico de las actuaciones adelantadas en ejercicio de las funciones, debiendo plasmar datos de relevancia, como por ejemplo fechas, números de oficios, números de actas, mensajes de correo electrónico, documentos que den cuenta de las actuaciones adelantadas entre otras.

- Mediante comunicación oficial GS-2025-033519-DEGUA del 16/04/25, se solicitó al contratista la entrega de la documentación asociada a los puntos de las especificaciones técnicas.
- Mediante comunicación oficial GS-2025-033573-DEGUA del 16/04/25, se solicitó tener presente que EL ARRENDATARIO, pagará ANTICIPADAMENTE a EL ARRENDADOR DEPARTAMENTO DE POLCIA GUAJIRA - POLICIA NACIONAL, dentro de los cinco (5) primeros días calendario de cada mensualidad, lo pagos que por concepto de canon de arrendamiento se efectuarán en la cuenta corriente No. 11040500041-5 BANCO POPULAR cuenta DTN Policía Nacional, fondos especiales Departamento de Policía Guajira, Debiendo enviar copia del comprobante de consignación deberá ser entregado al Supervisor del contrato una vez se realice el respectivo pago del canon de arrendamiento. Mediante comunicación oficial GS-2024-025858-DEGUA del 26/04/24, se solicitó al señor arrendatario el pago de servicios públicos domiciliarios.
- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-061993-DEGUA del 15-07-2025, el señor Subintendente Carlos Mario Barrios Botello, Auxiliar Servicios Públicos E Impuesto Predial, Recuerda los requisitos mínimos de cumplimiento y pago de servicios públicos restaurante.

2741777655

- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-082274-DEGUA del 16-09-2025, el señor Subintendente Carlos Mario Barrios Botello, Auxiliar Servicios Públicos E Impuesto Predial, Alertas de incumplimiento contrato de arrendamiento No. 27-1-10009-25.
- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-082441-DEGUA del 16-09-2025, el señor Subintendente Carlos Mario Barrios Botello, Auxiliar Servicios Públicos E Impuesto Predial, Solicitud pago interés moratorios contrato No. 27-1-10009-25.
- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-084698-DEGUA del 23-09-2025, el señor Subintendente Carlos Mario Barrios Botello, Auxiliar Servicios Públicos E Impuesto Predial, Informando pago interés por mora contrato No. 27-1-10009-25.
- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-088653-DEGUA del 05-10-2025, el señor Subintendente Carlos Mario Barrios Botello, Auxiliar Servicios Públicos E Impuesto Predial, Alertas de incumplimiento contrato de arrendamiento No. 27-1-10009-25.
- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-088720-DEGUA del 05-10-2025, el señor Subintendente Carlos Mario Barrios Botello, Auxiliar Servicios Públicos E Impuesto Predial, Informando pago interés por mora contrato No. 27-1-10009-25.
- Mediante comunicación oficial No GS-2026-000738-DEGUA del 03-01-2026, se realiza solicitud al contratista sobre información de la no prestación del servicio del día 02-01-2026.
- Mediante comunicación oficial No GS-2026-001832-DEGUA del 08/01/2026 el suscrito, como supervisor del contrato, solicitó al señor contratista considerar aceptar prórroga del contrato por cuatro (04) meses ante la entrada en vigencia de la ley de garantías electorales.
- Mediante documento radicado GE-2026-000076-DEGUA, el contratista informa aceptación del 12/01/2025, el contratista informa sobre la aceptación la modificación y prórroga del contrato, por un periodo de cuatro (04) meses adicionales.
- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-003087 -DEGUA, del 13/01/2026 el Jefe Grupo Bienes Raíces como supervisor del contrato, se realiza solicitud de autorización al comandante de Departamento de Policía La Guajira, para realizar el Modificación No.1 prorroga en tiempo al contrato, el cual mediante el Gestor de documentos policiales (GEPOL) emite concepto "Autorizado. Verificar y atender desde el marco de sus funciones y competencias de acuerdo a protocolos y lineamientos institucionales establecidos e informar de las acciones realizadas.
- Mediante comunicación GS-2026-030591-DEGUA de fecha 09 de abril del 2026 suscrito por el señor Subintendente CARLOS MARIO BARRIOS BOTELLO Jefe de Bienes Raíces, certifica el incremento y reajuste del canon de arrendamiento con base al IPC 2026 cuyo incremento es del 5.10%, el nuevo valor del canon mensual es de $1.557.679,00, por lo que el valor de la prórroga de los cuatro meses asciende a la suma de ($6.230.716,00)

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto contractual.	**SI**	El señor contratista viene cumpliendo sus funciones sin observaciones especiales.
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	**SI**	No se han presentado llamados de atención por este punto y no ha puesto trabas a la hora de la entrega de los documentos.
Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le Formule.	**SI**	Ha respondido en los plazos y sobre los documentos requeridos.

2741777655

Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago, de acuerdo a la modificación apéndice No.2 de la Resolución 00090 de 2018 en el capítulo III Etapas del Proceso de Contratación, con la finalidad de adicionar a la NOTA 84, dos parágrafos alusivos a los aspectos relacionados con los contratos de arrendamiento : **"las personas Naturales que suscriban contratos de arrendamiento con la Policía Nacional deberán efectuar aportes al sistema de seguridad social Integral sobre una Base del 40% del valor mensual izado del canon de arrendamiento previsto en el contrato, sin incluir IVA** (concepto emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social, Mediante comunicado oficial 202031400612321)".	**SI**	En cumplimiento a esta obligación del señor contratista entrego la planilla de afiliación No 1079955986 expedida por la empresa SIMPLE.
de acuerdo a la modificación apéndice No.2 de la Resolución 00090 de 2018 en el capítulo III Etapas del Proceso de Contratación, con la finalidad de adicionar a la NOTA 84, dos parágrafos alusivos a los aspectos relacionados con los contratos de arrendamiento, Las unidades Policiales que arrienden espacios para la prestación del servicios de cafetería y restaurante, deberán incorporar en los documentos del proceso de contratación que adelanten para el efecto, los criterios y obligaciones en materia ambiental, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible" y el 284 del 2018 "por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015 Único reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la gestión integral de los residuos de los aparatos eléctricos y/o electrónicos - RAEE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.	**SI**	Esta obligación se encuentra dentro del contrato de arrendamiento tal y como consta en la especificación técnica No 5 donde podemos observar: El arrendatario deberá informar con anterioridad, las fechas probables (cronograma) de las fumigaciones, a fin que el señor supervisor del contrato pueda verificar el método de fumigación y el cumplimiento de la normatividad ambiental legal vigente.
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	**SI**	El arrendatario ha conservado la confidencialidad en cuento a elementos bajo su custodia e información que por razones de la ubicación del espacio en arriendo posee.
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, EL ARRENDATARIO deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias,	**SI**	No se han presentado quejas, denuncias o informes de este tipo por parte del arrendatario.
Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	**SI**	A la fecha no es necesario la restitución de los espacios o de los elementos toda vez que el contrato se encuentra en ejecución.
Incluir todas aquellas obligaciones que EL ARRENDATARIO debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. (Tener en cuenta las disposiciones señaladas de la nota 4 a la 11 de la Resolución No.04280 del 011113, Guía Para la etapa de Planeación de los procesos de Contratación en la Policía Nacional).	**SI**	Estas obligaciones se encuentran inmersas en el contrato.
Las demás obligaciones de EL ARRENDATARIO contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	**SI**	Al momento de presentación de este informe el señor arrendatario no se ha visto inmerso en incumplimientos del artículo en mención
Usar el área arrendada según los términos del contrato.	**SI**	El personal que laboran en el restaurante, emplea los espacios única y exclusivamente para el objeto contractual.
Cumplir las disposiciones que se dicten sobre planes de seguridad.	**SI**	El señor contratista, así como los empleados del restaurante no han presentado objeciones a los planes de seguridad o situaciones especiales cuando se han presentado.

2741777655

Cumplirá con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 respecto al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. Toda actividad que se ejerza en fortalecimiento y cumplimiento a la norma está bajo su propia cuenta y responsabilidad y demás señaladas en el anexo de las condiciones técnicas.	**SI**	Sin novedad especial
Cumplir con lo establecido en la Ley 1098 de 2006, Código de Infancia y Adolescencia, en su artículo 20, numerales 12 y 13, establece que los niños y adolescentes serán protegidos contra el trabajo.	**SI**	En las actividades y espacios del restaurante no se encuentran niños, niñas ni adolescentes laborando.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
ÍTEM 1 **MENÚ Y GRAMAJE:** El oferente y futuro contratista deberá anexar en su propuesta relación de menús a ofrecer, de tal forma que el gramaje permita una porción mínima adecuada, la cual se deba ingerir por una persona y más aún al personal al cual hay que suministrársela (Estudiantes y auxiliares de policía), la cual debe estar acorde a las actividades físicas y mentales realizadas por los mismos en su proceso de formación, mencionado menú deberá estar certificado por una nutricionista, debiendo mantenerse durante el desarrollo del contrato.	SI	Durante su propuesta, la certificación fue presentada por el arrendatario, donde se compromete a mantener el menú y gramaje durante el desarrollo del contrato, para lo cual se hace verificación en sitio de manera permanente, observándose el cumplimiento de la especificación.
ÍTEM 2 **HORARIO DE ATENCIÓN AL PUBLICO:** La atención al público será de lunes a viernes de 06:30 a 21:00 horas, sábados, domingos y festivos 07:00 a 20:00 horas, en caso de horarios especiales serán autorizados por el Comandante del Departamento de Policía Guajira.	SI	Durante la ejecución del contrato se realizan visitas al restaurante, verificando horarios de atención a los usuarios, cumpliendo de acuerdo a lo establecido.
ÍTEM 3 **CERTIFICACION MANIPULACION DE ALIMENTOS:** El oferente presentará una certificación suscrita por el representante legal, donde garantice que, en caso de ser adjudicatario del presente proceso, para el inicio del contrato allegará los certificados de manipulación de alimentos expedidos por la autoridad competente del personal que emplee para la preparación de alimentos, con los respectivos exámenes médicos y de laboratorio.	SI	Mediante comunicado oficial de fecha 21/04/2025, el arrendatario presenta por escrito certificados de manipulación de alimentos, del personal que se encuentra laborando en el restaurante, al igual que los resultados de los exámenes médicos realizados.
ÍTEM 4 El oferente y futuro contratista deberá garantizar que el personal de empleados utilice los diferentes elementos para la prestación del servicio tales como (gorro cubrecabezas, delantal, guantes, tapabocas), así mismo el oferente presentará, certificación firmada por la persona natural, representante legal y/o apoderado, en la que indique de manera expresa, el cumplimiento de la implementación, capacitación y aplicación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector Trabajo y demás normas que lo complementen y /o adicionen, para lo cual será verificado por el supervisor durante la ejecución del contrato. (Presentar certificación firmada por el representante legal o persona natural).	SI SI	Mediante comunicado escrito, de fecha 21/04/2025 el arrendatario presenta por escrito certificados de la capacitación. Se realiza verificación en sitio, observando que el personal que labora en el restaurante hace uso de elementos como gorro cubrecabezas, delantal, guantes, tapabocas, durante el proceso de elaboración de los alimentos.
ÍTEM 5 **CONTROL DE PLAGAS, ROEDORES Y BICHOS E INSECTOS RASTREROS.**	SI	Se realiza la verificación en sitio al momento de la realización de la actividad de fumigación, cumpliendo

rf.villalobos

El oferente y futuro contratista deberá certificar por escrito que se compromete a: • Mensualmente se debe efectuar fumigaciones y aplicaciones de cebos en forma que garantice este control específico. • **Enviar al supervisor del contrato las constancias de trabajo realizado por la empresa especializada.** • La fumigación solicitada en este ítem es diferente al control realizado por el comando de Policía La Guajira. • Observando las medidas de bioseguridad. • No se admitirán animales domésticos en el servicio de alimentación. • El supervisor, velara porque la norma se cumpla de manera estricta. • El arrendatario deberá informar con anterioridad, las fechas probables (cronograma) de las fumigaciones, a fin que el señor supervisor del contrato pueda verificar el método de fumigación y el cumplimiento de la normatividad ambiental legal vigente. El arrendatario deberá coordinar con la empresa fumigadora, la información de los funcionarios (nombres y cedulas de ciudadanías) que ingresaran a las instalaciones, los cuales se deben entregar al supervisor del contrato, con el fin que le sean verificados sus antecedentes.		de acuerdo a los parámetros establecidos en la condición técnica, y anexando certificado de fumigación emitido por la empresa FUMITODO DE LA GUAJIRA.
ÍTEM 6 El oferente y futuro contratista mediante certificación escrita firmada por el representante legal o persona natural en caso de ser adjudicatario se compromete a garantizar que el personal de empleados, se realice los exámenes de laboratorio clínicos, de manera continua durante la ejecución del contrato (frotis de garganta, uñas, cabellos) trimestralmente, debiendo entregar el resultado de los mismos al supervisor del contrato, dentro de los cinco (05) siguientes días hábiles, una vez firmado el contrato y notificado el inicio.	SI	Mediante comunicación escrita, el contratista realiza compromiso de cumplimiento y realizando entrega de los resultados de los exámenes realizados en el mes de febrero.
ÍTEM 7 Con el fin de generar hábitos alimenticios saludables el oferente y futuro contratista deberá garantizar variedad en los menús de productos ofrecidos a los comensales, incluyendo aquellos que contribuyan a una dieta balanceada frutas, cereales, entre otros. Al cabo del cual según coordinaciones con el supervisor este podrá hacer las observaciones al respecto mediante reunión. (Presentar certificación de compromiso firmada por el representante legal o persona natural).	SI	Esta especificación fue verificada por el comité evaluador, nombrado para tal fin. Igualmente se realiza verificación de manera permanente y aleatoria, verificando la entrega de menús, calidad, presentación y variedad, observando que se cumple con la especificación técnica.
ÍTEM 8 El contratista favorecido realizará y desarrollara un plan de gestión integral de residuos sólidos según Resolución No. 2184 de 2019, donde el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en conjunto con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, establecieron un código de colores unificado para la separación de residuos en la fuente, que deberá adoptarse en todo el territorio nacional • **Color blanco:** Para depositar los residuos aprovechables como plástico, vidrio, metales, papel y cartón. • **Color negro:** Para depositar residuos no aprovechables como el papel higiénico; servilletas, papeles y	SI	Mediante comunicación escrita del 06/03/2026, el arrendatario presenta por escrito evidencia de la instalación de punto ecológico, de acuerdo a las especificaciones técnicas, y con la cantidad requerida de las canecas, de acuerdo al plan de gestión integral de residuos sólidos. A su vez, el suscrito realiza de manera aleatoria la verificación de la existencia en el lugar del punto ecológico, observando el debido

2741777655

cartones contaminados con comida; papeles metalizados, entre otros. • **Color verde:** Para depositar residuos orgánicos aprovechables como los restos de comida, desechos agrícolas etc. el contratista deberá Disponer de un (01) punto ecológico con capacidad de 121 Litros cada caneca de reciclaje de color blanco, verde y negro, con el fin de prevenir enfermedades, controlar plagas, depositando los mismos en canecas según norma Técnica Colombiana GTC 24 ***Guía para la separación en la fuente y la recolección selectiva. 2003,*** con tapa giratoria y con sus respectivas bolsas, ubicado en el área de consumo del restaurante, acorde para la recolección de residuos sólidos. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PUNTO ECOLOGICO **DIMENSIONES:** • Largo: 69.00 cm • Ancho: 202.00 cm • Alto: 144.00 cm • Peso: 33.00 kg **Materiales contenedores:** Polietileno. **Materiales estructura:** Tubo cuadrado de 1,5" por calibre 18, platina de 2" x 1/8" terminado en pintura electrostática. **Material paneles:** Lámina metálica cold-rolled calibre 16 de 44x27h. **Marcación:** Simbologías, textos o logotipo sobre vinilos adhesivos impresos digitalmente para adherir a los paneles e impreso en screen directamente sobre el recipiente con marcaciones originales de fábrica*: Para el cumplimiento de este punto presentara certificación donde se compromete a dentro de los diez (10) primeros días hábiles siguientes al inicio del contrato, instalara lo relacionado en este ítem. (Presentar certificación de compromiso firmada por el representante legal o persona natural).		cumplimiento a la especificación técnica.
ÍTEM 9 El oferente y futuro contratista mediante certificación escrita firmada por el representante legal o persona natural en caso de ser favorecido se compromete a realizar los trabajos locativos de mantenimiento y adecuación de las instalaciones del restaurante del Comando de Policía La Guajira, con el fin de mantener en buenas condiciones la presentación de las mismas y así evitar deterioro de las áreas intervenidas; Así mismo garantizara el aseo y presentación de las zonas de cocina, espacio del comedor.	SI	Mediante comunicación escrita del 06/03/2026, el contratista realiza certificación del compromiso de realizar las actividades de trabajos locativos y adecuaciones necesarias para mantener las instalaciones en óptimas condiciones de presentación y evitar deterioro del mismo. Al igual que mantener los espacios aseados y en excelente presentación para la prestación del servicio.
ÍTEM 10 El oferente y futuro contratista mediante certificación escrita firmada por el representante legal o persona natural en caso de ser favorecido se compromete a realizar mantenimiento	SI	El contratista realiza cumplimiento de la especificación, informando mediante comunicado escrito del 06/03/2026.

2741777655

preventivo y correctivo según sea el caso, de forma bimensual a las siguientes áreas cuartos fríos, neveras, extractores de aire, campanas, horno, licuadora industrial o cualquier otro elemento con el cual se lleven a cabo la preparación y suministro de alimentos.		Se realiza verificación en sitio, observando elementos en óptimas condiciones de aseo y funcionamiento.
ÍTEM 11 En relación a Buenas Prácticas de Manufactura, el oferente y futuro contratista mediante certificación escrita firmada por el representante legal o persona natural en caso de ser favorecido se compromete a garantizar que el personal de empleados se lave las manos en los puntos para tal misión, al igual que el lavo de utensilios, poner en práctica buenos hábitos de higiene y manipulación de alimentos, si algún empleado se encuentra enfermo no debe estar en actividades de labor con el fin de no contaminar los alimentos, así mismo generara capacitación y educación continua a sus empleados, de lo cual deberá informar al supervisor del contrato mediante comunicación escrita anexando fotografías de forma mensual.	SI	Mediante comunicación escrita del 06/03/2026, el contratista realiza compromiso de garantizar que su personal aplica buenas prácticas, al igual que soporte fotográfico de las actividades.
ÍTEM 12 El oferente y futuro contratista mediante certificación escrita firmada por el representante legal o persona natural en caso de ser favorecido se compromete a afiliar al personal de empleados a Seguridad Social, así como a una Administradora de Riesgos Laborales (ARL) según el nivel de riesgo para las instalaciones policiales (nivel 5), de igual forma deberá exigir a los proveedores dicha documentación para lo cual deberá presentar al Supervisor del Contrato de manera mensual la afiliación y el pago de los mismos. (Presentar certificación firmada por el representante legal o persona natural).	SI	En cumplimiento a esta obligación del señor contratista entrego la planilla de afiliación No 8823985551 expedida por la empresa SIMPLE.
ÍTEM 13 **CONDICIONES DE ENTREGA DEL INMUEBLE Y PAGO DE SERVICIOS PUBLICOS** El oferente entregara el inmueble en igual o mejores condiciones de las que fue entregada al inicio del contrato; se formalizará mediante acta y liquidación del contrato, se realizará hasta tanto el arrendatario haya cancelado las deudas adquiridas por concepto de servicios públicos consumidos durante el último mes contratado, previendo que la periodicidad de la facturación se expide por las empresas prestadoras en forma posterior al consumo, al mismo tiempo la verificación de equipos contadores y medidores de los servicios públicos estará a cargo del señor Jefe del Grupo Bienes Raíces del DEGUA. El Arrendatario favorecido deberá cancelar el pago oportuno por concepto de servicios públicos (energía, acueducto y gas domiciliario), presentando al supervisor del contrato copia de las facturas pagadas, será responsabilidad del arrendatario el pago de las facturas por concepto de servicios públicos y contribuciones complementarias a estos, sanciones, costas, multas generadas por la falta de pago de las mismas. (Presentar certificación firmada por el representante legal o persona natural).	SI	El contratista realiza cumplimiento de la presente especificación, realizando entrega de los soportes de pago de los servicios públicos domiciliarios.
ÍTEM 14 **DISTRIBUCION DE LOS ALIMENTOS.** • Deberán servirse en recipientes adecuados, limpios, de material que permitan fácil lavado y desinfección. • Los líquidos no se deben de servir hasta el borde del recipiente.	SI	Durante la vigencia se realizan visitas al restaurante logrando verificar el cumplimiento de la especificación técnica, observando limpieza y buena presentación de los alimentos servidos a los usuarios.

rf.villalobos

• Durante la exposición y servicio de los alimentos se deben proteger de toda posibilidad de contaminación externa (saliva, moscas). • Quien entregue alimentos al personal no podrá recibir o entregar dinero a la vez. Señalización de las áreas de alimentos, elaboración, distribución, áreas comunes, baños, bodegas entre otros. (Presentar certificación de compromiso firmada por el representante legal o persona natural).		
ÍTEM 15 **DESPERDICIOS** El oferente y futuro contratista se compromete a cumplir los requisitos para la eliminación de desechos, así: • Las canecas de basura se conservarán en una superficie cerrada reservada al efecto y separada de los alimentos. • Dicha zona estará alejada de la zona caliente, estará bien ventilada, protegida de insectos y roedores y deberá ser fácil de limpiar, lavar y desinfectar. • Las canecas de basura se limpiarán y desinfectarán cada vez que se vacíen. • Deberán de depositarse en canecas limpias, con tapa ajustable y siempre con bolsa. Quien este encargado de vaciar los desperdicios del recipiente deberá utilizar guantes de caucho o alguna herramienta que le evite el contacto con ellos, por ningún motivo hará operación directa con la mano. Este funcionario no deberá tener asignada otra tarea simultánea que lo ponga en contacto con alimentos ofrecidos. (Presentar certificación firmada por el representante legal o persona natural).	SI	Mediante comunicación escrita del 06/03/2026, el contratista realiza certificación de para el cumplimiento de las actividades para el cumplimiento de los requisitos en la eliminación de desechos generados producto de su actividad.
ÍTEM 16 El oferente y futuro contratista deberá exigir a sus proveedores cumplir de manera estricta con los horarios establecidos por el supervisor del contrato y los protocolos de seguridad establecidos para el ingreso a las instalaciones, de igual forma deberán estar debidamente identificados (carnet de identificación expedido por la empresa, Cedula de ciudadanía), sin la presentación del carnet por parte de los empleados no podrán acceder al ingreso a las instalaciones. (Presentar certificación firmada por el representante legal o persona natural).	SI	Mediante certificación escrita el contratista realiza compromiso de cumplir a cabalidad con las directrices para el protocolo de cumplimiento para la seguridad de las instalaciones. De igual manera, durante la ejecución del contrato se han cumplido las instrucciones dadas al personal de trabajadores y proveedores, por parte del grupo de seguridad instalaciones.
ÍTEM 17 El oferente y futuro contratista se compromete a cumplir las normas sobre el personal: Se deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 13, 14 y 15 del Decreto 3075 de 1997, los cuales señalan lo siguiente: **ARTICULO 13: ESTADO DE SALUD** El personal manipulador de los alimentos, debe haber pasado por un reconocimiento médico, antes de desempeñar cualquier función, así mismo deberá efectuarse un reconocimiento médico cada vez que se considere necesario por razones clínicas y epidemiológicas, especialmente después de una ausencia de trabajo motivada por una infección que pudiera dejar secuelas capaces de provocar contaminación de los alimentos y bebidas que manipule. El contratista tomara las	SI	Mediante comunicación escrita, el contratista realiza compromiso de cumplimiento y realiza entrega de los resultados de los exámenes médicos realizados al personal que labora en el restaurante

rf.villalobos

medidas correspondientes para que el personal manipulador de las bebidas y alimentos, se le practique un reconocimiento médico por lo menos una vez al año o cada vez que se requiera. El contratista tomara las medidas necesarias para que no permita contaminar los alimentos y las bebidas directa o indirectamente por ninguna otra persona que sepa o sospeche que padezca de una enfermedad susceptible de transmitirse por medio de los alimentos y bebidas o que sea portadora de una enfermedad semejante, o que presente heridas infectadas, irritaciones cutáneas infectadas o diarrea. Todo manipulador de alimentos y las bebidas que presente un riesgo de este tipo deberá comunicarlo al contratista y por intermedio de éste al supervisor del contrato. El funcionario será reemplazado inmediatamente. Para el cumplimiento de la presente condición el oferente y futuro contratista presentara certificación escrita firmada por el representante legal de cumplimiento, donde se compromete a presentar al supervisor del contrato en un término no mayor a (05) cinco días a partir de la carta de inicio del contrato, la documentación exigida en la condición relacionada.		
ÍTEM 18 El oferente y futuro contratista recibirá por parte del responsable de activos fijos del Departamento de Policía La Guajira mediante acta de inventario, la cantidad de sillas y mesas necesarias para la correcta ejecución del contrato, para lo cual el arrendatario favorecido se comprometerá a mantener este mobiliario en perfectas condiciones para su uso, al mismo tiempo al término del contrato realizara la entrega en igual condiciones en el que se le fue entregado. (Presentar certificación de compromiso firmada por el representante legal o persona natural).	SI	Mediante acta No AE-2025-013194-DEGUA de fecha 16/04/2025, se realizó entrega al contratista la relación de elementos y designación del espacio a utilizar, de acuerdo a lo acordado en el contrato.
ÍTEM 19 El oferente y futuro contratista deberá garantizar que los materiales utilizados en los empaques y/o embalajes estén constituidos en un porcentaje de materiales reciclables o provenir de una fuente sustentable, (declaración del fabricante con las fichas y especificaciones técnicas), así como evitar el uso excesivo de los mismos, de acuerdo a los parámetros contemplados por las autoridades ambientales competentes. (para el cumplimiento de la presente condición presentará certificación de compromiso firmada por el representante legal o persona natural).	SI	Mediante comunicado escrito del 06/03/2026, el contratista realiza certificación, indicando su compromiso en el uso responsable de los elementos para empacar y/o embalar los alimentos, y que estos estarán constituidos por materiales reciclables o provenientes de fuentes sustentables.
ÍTEM 20 Con el objetivo de cumplir con la normativa ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva, el oferente certificara por escrito que, en caso de ser adjudicatario del presente proceso, gestionara y presentara los permisos, concesiones o licencias ambientales que sean necesarias para dar cumplimiento a la normatividad ambiental en el transcurso y/o después de la actividad del proceso y estas serán asumidas como responsabilidad del contratista. Lo anterior será verificado por el supervisor del contrato durante la ejecución del mismo.	SI	El contratista realiza certificación escrita de fecha 06/03/2026, mediante el cual realiza compromiso de dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente, referente al proceso de sus actividades productivas.

rf.villalobos

ÍTEM 21 El oferente y futuro contratista deberá Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones del Departamento de Policía La Guajira. (Presentar certificación de compromiso firmada por el representante legal o persona natural).	SI	El contratista realiza certificación escrita de fecha 06/06/2023, mediante el cual realiza compromiso de dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente, referente al proceso de sus actividades productivas.
ÍTEM 22 El oferente y futuro contratista deberá presentar al supervisor del contrato las hojas de seguridad de todos los productos e insumos químicos utilizados para la limpieza y desinfección dentro del local en arriendo, de igual forma las especificaciones técnicas de cada producto químico, debiendo informar las capacitación a los empleados en el uso y manejo adecuado de dichos productos y los riesgos asociados a derrames de estos, conservando los registros fotográficos de las socializaciones o capacitaciones. Por otro lado, los recipientes que los contengan deberán tener su respectivo rotulo de identificación, indicando el grado de peligrosidad y compatibilidad para su almacenamiento. (Presentar certificación de compromiso firmada por el representante legal o persona natural).	SI	El contratista realiza entrega de las hojas de seguridad de los productos utilizados durante su actividad, mediante comunicado escrito. De manera permanente se realiza verificación en el lugar de los recipientes que contienen los productos químicos utilizados, observando que presentan su rotulo de identificación, cumpliendo con la especificación técnica.
ÍTEM 23 El oferente y futuro contratista deberá propender por no utilizar bombillas incandescentes y contar con un sistema de bajo consumo de energía lumínica y demás equipos eléctricos a cargo del arrendatario. (Presentar certificación de compromiso firmada por el representante legal o persona natural).	SI	Mediante informe escrito del 06/03/2026, donde se anexa material fotográfico, el contratista certifica el uso de elementos con sistema de bajo consumo de energía, evitando el uso de bombillas incandescentes en el desarrollo de sus actividades.
ÍTEM 24 El oferente y futuro contratista mediante certificación escrita y firmada por el representante legal que tendrá identificado las rutas de evacuación y en lo posible contar con un sistema de alerta, señalización y alarma según requerimiento de ley para la prevención, control de desastre y riesgos ambientales.	SI	Mediante informe escrito, donde se anexa material fotográfico, se observa la marcación de las rutas de evacuación de acuerdo a lo estipulado en la especificación técnica. Se realiza la verificación en sitio, observando su cumplimiento.
ÍTEM 25 El oferente y futuro contratista deberá evitar el uso de Polietileno expandido (ICOPOR) para servir los alimentos ofrecidos. (Presentar certificación de compromiso firmada por el representante legal o persona natural).	SI	El contratista realiza certificación escrita sobre su cumplimiento para evitar el uso de Polietileno Expandido (ICOPOR), y se verifica en el sitio, de manera visual, los elementos utilizados para el suministro de los alimentos, observando el cumplimiento de la especificación, al utilizar los elementos adecuados.
ÍTEM 26 El oferente y futuro contratista deberá instalar al inicio de la ejecución del contrato un dispositivo portátil para la retención de grasas, aceites y materiales solidos generados por la actividad de lavado de loza, con el objeto de aumentar la efectividad del pretratamiento de las aguas residuales que se generen, el cual podrá desinstalar una vez cumpla el periodo de ejecución del contrato**.** Así mismo deberá realizar el mantenimiento de la trampa de grasas con una periodicidad mínimo de manera (bimensual) dependiendo de la capacidad de la misma, el cual debe realizarlo	SI	Mediante comunicado escrito anexo, el contratista realiza solicitud ante el señor Ordenador del Gasto, con el fin de que se realice préstamo de la trampa de grasa ubicada en la cocina del comedor del casino, toda que vez que la suya se encuentra presentando fallas, quedando con el compromiso de realizar el cambio en el menor tiempo posible.

2741777655

personal técnico o tecnólogo hidráulicos, sanitarios o afines, entregando los residuos retirados a un gestor ambiental debidamente autorizado por la autoridad ambiental competente para el manejo de estos residuos, quienes certificaran el tratamiento aplicado que será entregado al supervisor del contrato. (Presentar certificación de compromiso firmada por el representante legal o persona natural).		
ÍTEM 27 El oferente y futuro contratista deberá instalar dispositivos de sistemas de bajo consumo de agua o de uso eficiente, con el fin de propender por el ahorro del recurso hídrico en las instalaciones del Departamento de Policía La Guajira.	SI	Mediante comunicado escrito del 06/03/2026, el contratista informa sobre la instalación de dispositivos para el bajo consumo de agua, dando cumplimiento a la especificación técnica, realizando verificación en el lugar, observándose el cumplimiento de la especificación.
ÍTEM 28 **SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** El oferente y futuro contratista certificara por escrito que conoce y cumple con: • El decreto 1072 del 2017 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", en consecuencia, tomara las medidas y precauciones necesarias para el desarrollo del objeto para el cual se contrata, cumpliendo con todas las normas relacionadas con el SG-SST y exonera a la Policía Nacional de cualquier reclamación retribuida por esta para sí mismo o sus empleados, trabajadores dependientes o temporales, subcontratista, cooperados o en misión. • La Resolución No. 0312 del 2019 "Por la cual se define los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. • La documentación de los funcionarios que ingresen a las instalaciones para la entrega de los elementos, deberá portar cedula de ciudadanía, carne EPS y ARL. • La resolución 01956 del 25/04/2018 ***"Por la cual se adoptan las directrices para adquisición de productos y servicios y evaluación y selección de proveedores y contratistas en el SG-SST"*** Tomando como criterio orientador el principio selección objetiva y atendiendo lo ordenado mediante comunicación oficial No. 004326 SUDIR - DIRAF de fecha 20/01/2020 el oferente presentará documentos en la que indique de manera expresa, el cumplimiento de la implementación y la aplicación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicado al oferente que presenta la oferta, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector Trabajo y demás normas que lo complementen y /o adicionen, el cual debe ser verificado antes y durante la ejecución del contrato. (Anexar certificación y documentos de implementación y aplicación en la empresa).	SI	Mediante certificación escrita el contratista certifica el conocimiento y cumplimiento de los lineamientos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, y demás normas relacionadas que rigen sus actividades para el desarrollo del objeto del presente contrato.
ÍTEM 29 El oferente y futuro contratista deberá certificar por escrito que se compromete a cumplir con las condiciones de protocolo en seguridad para el ingreso a las instalaciones, debiendo enviar los técnicos debidamente identificados, con sus elementos de	SI	Mediante certificación escrita el contratista realiza compromiso de cumplir a cabalidad con las directrices para el protocolo de cumplimiento para la seguridad de las instalaciones.

rf.villalobos rf.villalobos rf.villalobos

seguridad industrial, correcta señalización y Restricción del paso de personas, previa coordinación con el supervisor del contrato; durante la prestación del servicio. (Anexar certificación firmada por el representante legal). Así mismo los funcionarios al momento del ingreso a las instalaciones policiales, deberán portar su documento de identidad visible (cedula de ciudadanía) y presentar copia del carnet de afiliación a EPS y ARL.		De igual manera, durante la ejecución del contrato se han cumplido las instrucciones dadas al personal de trabajadores y proveedores, por parte del grupo de seguridad de las instalaciones.
ÍTEM 30 **PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE:** El Oferente se comprometerá a contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además sus servicios deberán cumplir los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental. Así mismo se solicita el compromiso de cumplir y respetar los programas ambientales establecidos para la POLICÍA NACIONAL en cuanto al proceso de reciclaje, uso y ahorro del agua y energía, educación, y el compromiso en desarrollar mecanismos de protección de los recursos naturales renovables conforme a la nueva Legislación Ambiental en Colombia y cumplir con los principios del Sistema de Gestión Ambiental, en aplicación a la norma constitucional ley 23 de 1973, Decreto 2811 de 1974, ley 99 de 1993 ley 139 de 1994, ley 299 de 1995, Decreto 948 de 1995, Decreto 1076 del 2015 por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible y 284 del 2018" por el cual se adiciona el decreto 1076.	SI	Mediante comunicado escrito DEL 06/03/2026, el contratista certifica el conocimiento y cumplimiento a las actividades que permitan la prevención y la protección del medio ambiente, en la ejecución de su actividad productiva, dando cumplimiento a la especificación técnica.
ÍTEM 31 El oferente y futuro contratista deberá publicar diariamente en lugar visible, el menú correspondiente del día.	SI	En cumplimiento de la especificación técnica, por parte del supervisor, se realizan revistas físicas permanentes a las instalaciones del restaurante, donde se observa la publicación del menú diario, siendo visible para los usuarios.
ÍTEM 32 El Oferente se compromete a mantener el inmueble en óptimas condiciones sanitarias para la preparación y suministro de la alimentación del personal, atendiendo lo dispuesto en la Ley 9 de 1979, así como los utensilios y elementos usados para preparar y distribuir la alimentación.	SI	De manera permanente se realiza visita al restaurante, donde se verifica aseo, limpieza y presentación de la cocina y elementos utilizados para la elaboración de los alimentos, observando el cumplimiento de acuerdo a la ejecución del contrato.

rf.villalobos rf.villalobos rf.villalobos

ÍTEM 33 Teniendo en cuenta el Estado de Emergencia decretado por el Gobierno Nacional, debido al Nivel de Propagación del COVID-19, el oferente y futuro contratista deberá garantizar que el personal destinado para el cumplimiento del presente proceso de contratación, cuente con los elementos de bioseguridad pertinentes al momento de la ejecución contractual, tales elementos serán verificados por el Supervisor del Contrato. Así mismo el contratista deberá informar al supervisor del contrato de manera oportuna cualquier síntoma presentado en los empleados. (Anexar certificación firmada por el representante legal).	SI	El contratista realiza entrega de comunicación escrita donde certifica la entrega de los elementos de bioseguridad necesarios al personal destinado a laborar en el restaurante, donde se realiza la verificación en el lugar, observándose el cumplimiento de la especificación técnica. A la fecha de presentación del presente informe no se han presentado informes sobre empleados con síntomas referentes al COVID-19
ÍTEM 34 El oferente y futuro contratista mediante certificación escrita se compromete a dar disposición final de aceites de cocina usados, en cumplimiento a la resolución 0316 del 2018 emitida por el MADS "por la cual se establecen las disposiciones relacionadas con la disposición de aceites de cocina usados y se dictan otras disposiciones.	SI	Mediante comunicación escrita el contratista manifiesta su compromiso en el cumplimiento para la disposición final de aceites de cocina utilizados y realiza entrega de certificado de recolección.

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

A fecha de presentación de este informe no se han presentado situaciones anormales o de relevancia dentro de este contrato.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (365) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (121) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

EL ARRENDATARIO deberá realizar el pago del valor del canon de arrendamiento mensual. EL ARRENDATARIO se obliga a pagar en mensualidades ANTICIPADAMENTE dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al inicio de cada mes, a la siguiente cuenta: CUENTA CORRIENTE: 110- 405-00041-5 a nombre del Departamento de Policía La Guajira. ENTIDAD: Banco Popular, una vez efectuada la consignación deberá entregar copia a la oficina de la tesorería del Departamento de Policía La Guajira y otra copia del pago a la oficina de Coordinación Logística. No obstante, el incumplimiento del plazo acarreará un interés del cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de consignar, por cada día de retraso y hasta por quince (15) días calendario. una vez cumplidos los 15 días el supervisor del contrato informara a la oficina de contratos del Departamento de Policía La Guajira para que se le dé aplicabilidad a la cláusula CADUCIDAD ADMINISTRATIVA establecida en el contrato.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$24.015.820,00	100%
Valor total de las entregas	$19.342.783,00	80,54%
Valor total facturado	$19.342.783,00	80,54%
Valor pendiente de pago	$4.673.037,00	19,46%
Valor pagado	$19.342.783,00	80,54%

2741777655

Valor pendiente de entrega	$4.673.037,00	19,46%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
013	$1.557.679,00	06/04/2026	N/A	N/A	$1.557.679,00	N/A	N/A

4.2 Entrada de Bienes *(si aplica)*

No aplica para el contrato de referencia.

5. RECOMENDACIONES

Se informa de manera permanente al contratista, realizar la entrega oportuna de certificados de fumigación, pagos de ARL, entrega de constancia de pagos se servicios públicos, pago de canon de arriendo, y demás soportes necesarios para cumplimiento de las obligaciones y condiciones del contrato.

6. CONCLUSIONES

La ejecución del contrato se ha realizado de acuerdo a los términos establecidos, observándose el debido cumplimiento del objeto del contrato, así como de las especificaciones técnicas.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI_X_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO_	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____
Intendente **RICHARD FERNANDO VILLALOBOS CORREA**
Jefe Grupo Bienes Raíces
Supervisor Contrato No. 27-1-10009-25
degua.gubir@policia.gov.co
3137774018

2741777655

GS-2026-036615-DEGUA

Señor

SI. CARLOS BARRIOS

Supervisor contrato

Asunto: entrega de documentación del mes de marzo

Contrato N.27-1-10009-25

Por medio de la presente hago entrega de los siguientes cumplimientos

1. Soporte de pago arriendo del mes de abril
2. Soporte de pago de seguridad del personal que se encuentra laborando
3. Soporte de certificación de fumigación para control de plaga y roedores.
4. Soporte de manejo de desperdicios
5. Recolección de aceite
6. pago servicio de la luz
7. pago servicio del gas
8. Mantenimiento y limpieza de extractor

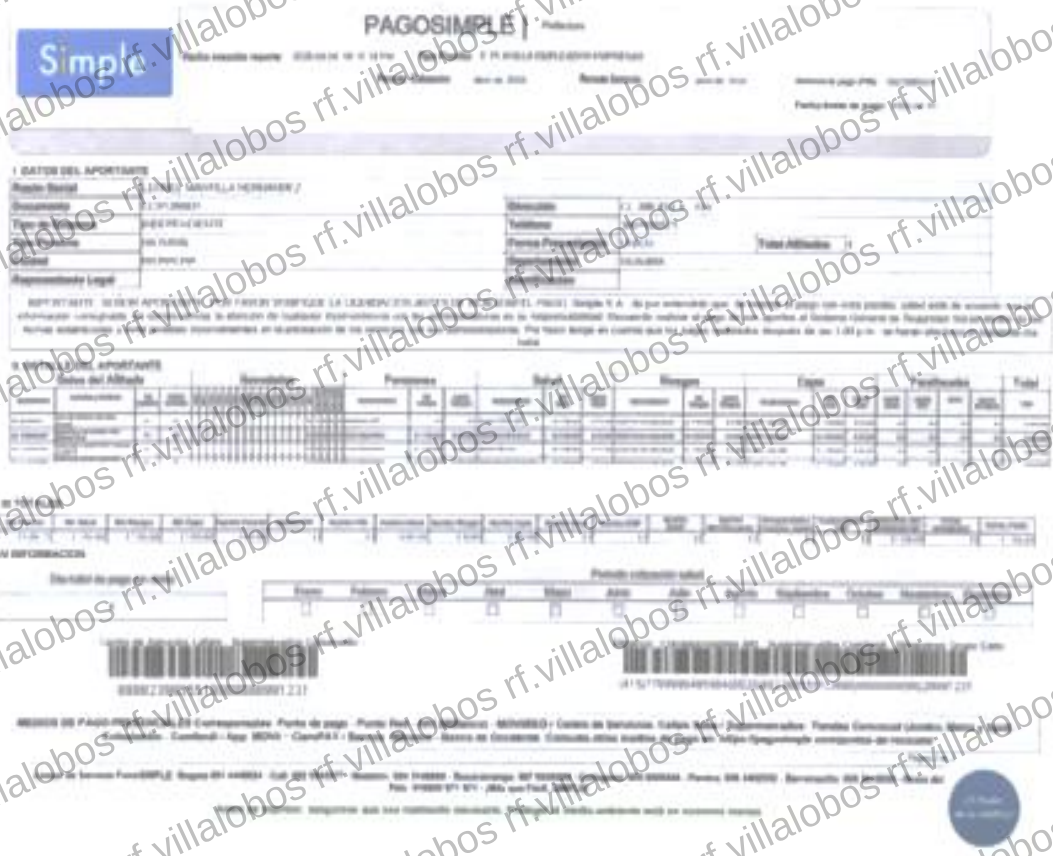
2741777666

1. Soporte de pago arriendo del mes de abril





2. Soporte de pago de seguridad del personal que se encuentra laborando



rf.villalobos rf.villalobos rf.villalobos

3. Soporte de certificación de fumigación para control de plaga y roedores

FUMIDOR DE LA GUAJIRA S.A.S.

NIT: 900838000-2
CEL 300-5102511- 311-4179548

CERTIFICADO

SOLICITANTE: [illegible] LA COCINA DEL SABOR
NIT: [illegible]
DIRECCIÓN: [illegible] Local #1
SERVICIOS PRESTADOS: FUMIGACION
FECHA DE SERVICIOS: [illegible]
[illegible]
MOS UTILIZADOS: TENDOBA 60 SC
FECHA DE VENCIMIENTO: 05/05/2026
OBSERVACIONES: Se recomienda cerrar puertas y Ventanas del lugar por espacio de una hora después de realizada la Fumigación.

Para mayor constancia se firma el presente [illegible] en el municipio de RIOHACHA LA GUAJIRA los

JOSE GREGORIO PIMIENTA
C.C. Nº 84.093.016 de Riohacha
Representante Legal

EMPRESA DE FUMIGACION CONTRA EL CONTROL DE VECTORES Y ROEDORES
RIOHACHA – LA GUAJIRA



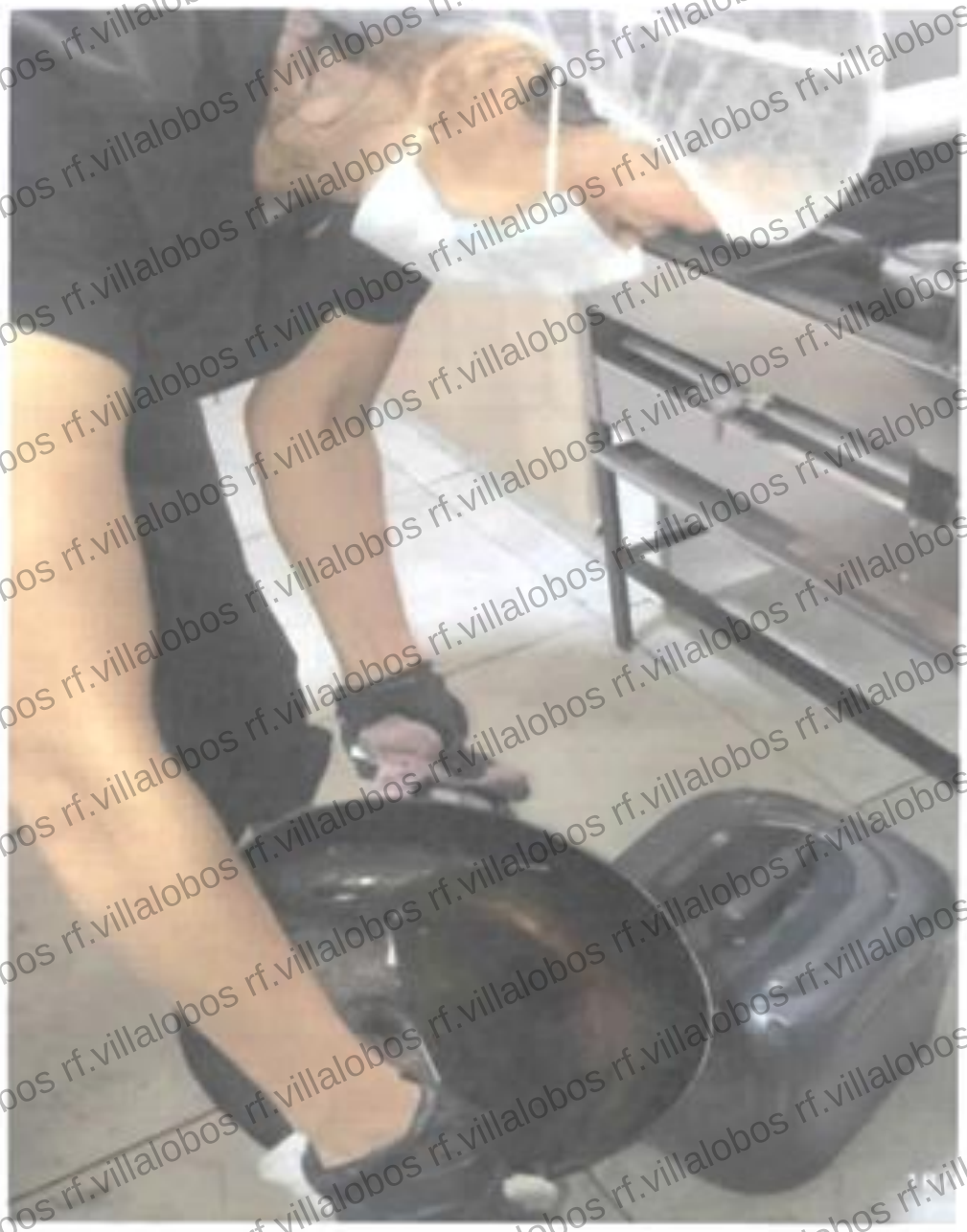


f. Soporte de manejo de desperdicios



rf.villalobos

5. Recolección de aceite



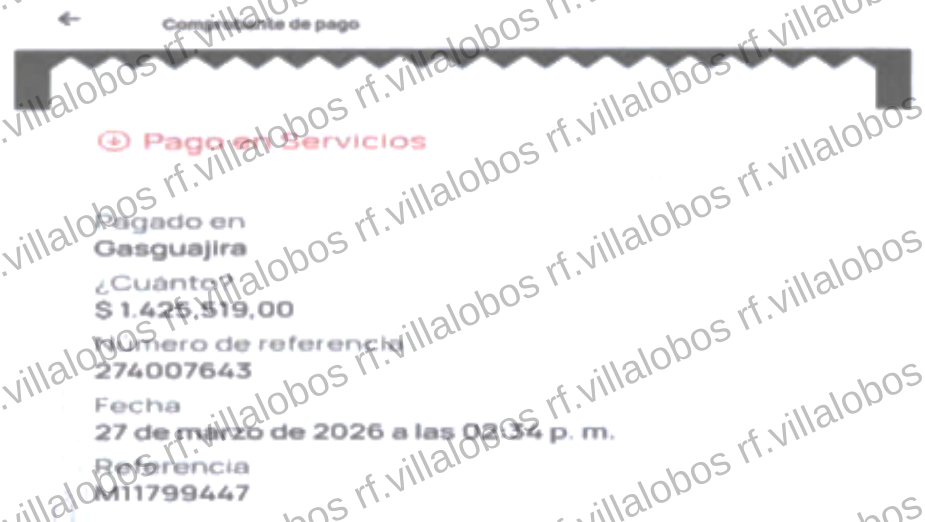
rf.villalobos

6. Pago servicio de la luz





7. pago servicio del gas



9. Mantenimiento y limpieza de extractor





rf.villalobos